I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002404

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 17 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5863/2013; el Memorándum N°1000/881/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1852/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1852/2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 5 de agosto de 2013 entre la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social, para la Ejecución del Proyecto en el marco del Programa de "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 9 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA,** cédula de identidad N°15.727.714-6, para que en el marco del programa denominado "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", realice las siguientes funciones:

- Estudio y recopilación de información con respecto al programa, con el fin de interiorizarse en el proyecto.
- Mantener un sistema de archivo e inventario de documentación y de materiales de construcción necesarios para la buena ejecución del programa.
- Colaboración a Técnico del proyecto con documentación solicitada, ya sea, planillas Excel y documentos en Word que tienen relación con las familias a intervenir en Habitabilidad 2013.
- Colaboración en terreno respecto a evaluaciones de las necesidades e intervención de las familias a beneficiar por el programa.
- Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos y enseres a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 04 de noviembre de 2013 y hasta el 30 de marzo de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA,** la suma total de $1.890.000 (un millón ochocientos noventa mil pesos) brutos, la que será pagada en cinco cuotas de $378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos) brutos mensuales cada una, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en

que se prestó el servicio contratado, previa entrega de los productos en las fechas establecidas por la encargada comunal del proyecto. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1 El pago de los Honorarios estipulados, se efectuará contra entrega por parte de don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA**, del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la funcionaria Claudia González Cerda.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, don **MANUEL ANTONIO GUERRERO VEGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos - Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002404

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Seremi de Desarrollo Social RM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Encargado Comunal Programa
Interesado
Página web